



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA
FUNDACIÓN GLOBAL NATURE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN Y
EXPANSIÓN DE LA LAGUNA DEL HITO, EL HITO, Cuenca, Castilla-La Mancha (España)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN GLOBAL NATURE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA LAGUNA DEL HITO, EL HITO, Cuenca, Castilla-La Mancha (España)

En Cuenca, a 3 de noviembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, don Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en ejercicio de la capacidad legal de representación que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y domicilio en calle Aguirre 1, 16001 Cuenca.

Y de otra, Eduardo de Miguel Beascoechea, Director-Gerente de la Fundación Global Nature, según acredita la escritura pública de apoderamiento de fecha 15 de marzo de 2017 levantada por el Notario Pedro Muñoz García-Borbolla.

En representación de los cargos que ostentan y en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas,

EXPONEN

- I. Que la Diputación Provincial de Cuenca viene desarrollando una labor muy especial para la Sostenibilidad y la recuperación del Patrimonio Natural mediante actuaciones de colaboración con Ayuntamientos, Grupos de Acción Local y otras Asociaciones en acciones de conservación, difusión y recuperación de hábitats degradados en los Espacios Naturales Protegidos de Cuenca.
- II. Que las zonas húmedas de Castilla-La Mancha son uno de los ecosistemas de mayor biodiversidad de la Península Ibérica, resultando fundamentales para la conservación de numerosas especies de fauna y flora estrictamente protegidas por la legislación regional nacional y europea. Muchas de estas áreas poseen, además, un alto interés desde el punto de vista cultural, de ocio, paisajístico y económico. Por lo tanto se

considera que es de interés general fomentar el conocimiento, conservación y restauración de humedales.

- III. Que la Comisión Europea ha otorgado a la Fundación Global Nature una financiación de 2.106.472 €, para realizar labores de restauración de la laguna de El Hito. Esta aportación Comunitaria representa el 65% del total del presupuesto de los trabajos que es de **3.240.727 €**.

Que la duración de los trabajos previstos en dicho Proyecto será de tres años, desde el 1/10/2021 hasta el 30/09/2024.

- IV. Que el papel a jugar por las organizaciones no gubernamentales es especialmente importante en las tareas de protección del medio ambiente, de los ecosistemas y de la biodiversidad y la Fundación Global Nature tiene como misión el contribuir de forma significativa a la protección de la naturaleza y la biodiversidad, promoviendo políticas de sostenibilidad y estrategias de conservación que permitan crear valor para todos los sectores implicados, habiendo desarrollado diferentes proyectos en este ámbito en colaboración con el gobierno de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, la Diputación y la Fundación Global Nature, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Es objeto del presente Convenio establecer el marco adecuado de colaboración de las partes firmantes en la realización de labores de restauración incluidas en el Proyecto LIFE Laguna de El Hito (Cuenca).

SEGUNDA.- Al efecto la Diputación Provincial de Cuenca se compromete a apoyar el Proyecto Laguna de El Hito que figura en el expediente del presente Convenio de colaboración con la financiación del 10,9% del importe total de los trabajos previstos en el Proyecto LIFE, esto es, 352.895 €.

TERCERA.- Esta aportación se realizará en un pago único tras la firma de este Convenio, y previos los trámites administrativos preceptivos. Antes del pago anticipado en el Expediente en el que se tramita la ayuda deben constar los siguientes documentos:

- Certificados acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.
- Acreditación de que no ha sido emitida resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.
- Acreditación de que no ha sido acordada por el órgano concedente la retención cautelar de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

CUARTA. – La justificación de la acción se realizará en los siguientes términos:

1.- la Fundación Global nature aportará a la Diputación Provincial de Cuenca los informes inicial, intermedio y final, relativos a la ejecución de la acción que ha de presentar ante la Comisión Europea para justificar el cumplimiento del Proyecto financiado. El plazo para presentar cada informe a la Diputación Provincial es de 30 días, contados desde el día siguiente del envío de estos Documentos a la Comisión.

2.- La Fundación Global nature también debe aportar facturas de los gastos realizados, acompañadas de recibo acreditativo del pago, certificación de que los gastos realizados se destinan al cumplimiento de la acción y de que las facturas imputadas no han sido objeto de ninguna otra ayuda y certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con las Administraciones Públicas, o en su defecto autorización para que la Diputación Provincial de Cuenca pueda tener acceso telemático a estos datos. El 50 % de esta justificación del gasto debe entregarse a la Diputación Provincial hasta el 30 de noviembre de 2022 y el otro 50% hasta el 30 de noviembre de 2023.

3.- La Diputación Provincial de Cuenca podrá exigir a la Fundación Global Nature información relativa a la ejecución de la acción y sobre el cumplimiento de los objetivos del Proyecto LIFE Laguna de El Hito (Cuenca). A estos efectos se constituirá una Comisión de seguimiento y coordinación del Proyecto.

QUINTA. - La Fundación Global Nature realizará las actividades acordadas asumiendo su coste mediante recursos propios, así como se compromete a facilitar a la Diputación cuantos datos e informaciones considere de ayuda en la realización del Proyecto LIFE El Hito.

SEXTA. – La Diputación Provincial de Cuenca, se compromete a prestar, a través de sus servicios técnicos, y en la medida de sus posibilidades, asesoramiento, autorizaciones y ayuda técnica para la ejecución del proyecto.

SEPTIMA. – La Diputación figurará en todos los carteles, anuncios y publicidad y publicaciones relativas ala iniciativa, como institución patrocinadora.

OCTAVA. – Las partes se comprometen a efectuar un seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

A tal efecto se constituye una Comisión de seguimiento y coordinación compuesta por dos miembros de la que formarán parte un representante de la Diputación Provincial y otro de la Fundación Global Nature.

La Comisión será asimismo el órgano encargado de resolver las posibles incidencias que se planteen en la interpretación y aplicación del presente Convenio, definiendo sus propias normas de funcionamiento, así como la periodicidad de sus reuniones.

NOVENA.—La Fundación Global Nature, como beneficiaria de esta aportación económica, queda sujeta a las actuaciones de control financiero que en materia de este Convenio precise realizar la Intervención General de la Diputación Provincial de Cuenca.

DÉCIMA.—El incumplimiento por uno de los firmantes de las obligaciones y compromisos traerá como consecuencia que la otra parte tenga derecho a resolver unilateralmente el Convenio. Antes de acordar la resolución, debe practicarse requerimiento por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a su notificación, para que sean atendidos los compromisos y obligaciones no realizados.

El requerimiento será trasladado para su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Este Convenio no establece la aplicación de indemnizaciones para el caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus compromisos y obligaciones.

DÉCIMOPRIMERA.— El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y su duración será de carácter anual, con un máximo de cuatro años, renovándose de manera automática mientras la Fundación cuente con fondos propios y la Diputación Provincial con presupuesto.

DÉCIMOSEGUNDA.— Serán causas de resolución anticipada del presente convenio la imposibilidad sobrevenida de su objeto, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por alguna de las partes y la denuncia del mismo efectuada por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

DÉCIMOTERCERA.— De conformidad con el Título Sexto, Modificación, Fusión y Extinción, Artículo 38 Liquidación y Adjudicación, de los Estatutos de la Fundación Global Nature, el Patronato de la Fundación adjudicará el bien inmueble no dotacional integrante del patrimonio fundacional Laguna de El Hito a la Diputación Provincial de Cuenca.

DÉCIMOCUARTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, sometiéndose ambas partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los tribunales de Castilla-La Mancha.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CUENCA

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
FUNDACIÓN GLOBAL NATURE

FDO.: ÁLVARO MARTÍNEZ CHANA

FDO.: EDUARDO DE MIGUEL BEASCOECHEA